



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.976/12

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fontiveros sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles al objeto de elevar el tipo impositivo aplicable a los Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES).

Tipo impositivo actual: 0.6 %

Nuevo tipo Impositivo: 1.3 %"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Fontiveros, a 5 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa, *María del Carmen Calleja Seco*.